



Concejo Municipal de Villazón

Provincia Modesto Omiste

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 008/2019 CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZÓN

Villazón, 12 de marzo de 2019

VISTOS

La documentación remitida por el Alcalde Municipal de Villazón, mediante Cite: Gam/ VlZ MAE 10/2019 de fecha 26 de febrero de 2019 donde refiere: Solicitud de Aprobación de modificaciones presupuestarias: 1.- Modificación Presupuestaria Intrainstitucional "SalDOS de Caja y Bancos Gestión 2018" Actividades y Proyectos de Inversión Pública de continuidad.

CONSIDERANDO:

Que, el Concejo Municipal de Villazón viene trabajando en coordinación con las autoridades y población para buscar mejorar y alcanzar sus más imperiosas necesidades y donde los pobladores no sean simples observadores, más bien sean parte activa del cambio y desarrollo social en nuestro Municipio.

Que, al existir la necesidad de realizar la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional "SALDO DE CAJA Y BANCOS GESTIÓN 2018, Actividades y Proyectos de Inversión Pública de continuidad, hecho respaldado por informe técnico administrativo financiero GamVlZ/Planf 06/2019, Informe Técnico de la Secretaria de Obras Públicas CITE: GAMV/SOP/019/2019, Informe Legal UAL G.M.V. 14/2019 del Abg. Benito Tórrez, informe legal de revisión e documentación y que da viabilidad legal respecto de la solicitud de Modificación Presupuestaria, todos los informes del Órgano Ejecutivo del GAMV, mismo que mencionan que no existe ningún impedimento legal para dar curso a la solicitud referida.

Que, enmarcados en la Constitución Política del Estado, Ley 1178 de Administración y Control Gubernamental, Ley 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización, el Plan Territorial de Desarrollo Integral, Plan Estratégico Institucional y en el marco de la transparencia, honestidad y buscando el desarrollo del municipio buscando el vivir bien.

Que, el párrafo I del Artículo 321 de la Constitución Política del Estado, establece que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto.

Que, el artículo 302, refiere que son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos, en su jurisdicción: Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto.

Que, el artículo 2 de la Ley N° 1135, de 20 de diciembre de 2018, del Presupuesto General del Estado Gestión 2019, aprueba el Presupuesto General del Estado - PGE, para su vigencia durante la Gestión Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Que, la Ley 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 9 de enero del año 2014, en su Art. 26 numeral 13, presentar el programa de operaciones anual en el presupuesto del órgano ejecutivo municipal y sus reformulados.

Que, el Decreto Supremo N° 3607 de fecha 16 de junio de 2018, Reglamento a las Modificaciones Presupuestarias en aplicación de sus Artículos 4, 7 (Traspaso presupuestario intrainstitucional) 8, 16 y concordante con la Ley N° 2042 "Ley de Administración Presupuestaria" de fecha 21 de Diciembre de 1999, bajo las mencionadas normas se realiza la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional "SalDOS de Caja y Bancos Gestión 2018" Actividades y Proyectos de Inversión Pública de continuidad.

Que el Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018, Anexo Reglamento a las Modificaciones Presupuestarias en aplicación del capítulo II, tipos de modificaciones presupuestarias, artículo 7(traspasos presupuestarios intrainstitucionales). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.



Concejo Municipal de Villazón

Provincia Modesto Omiste

Que, al existir la necesidad de realizar la modificación presupuestaria Intrainstitucional "Saldo de Caja y Bancos Gestión 2018" Actividades y Proyectos de Inversión Pública de continuidad por un importe de 406.351,50 (Cuatrocientos seis mil trescientos cincuenta y uno con 50/100 Bolivianos), se efectúa si contravenir ninguna norma legal vigente, según refieren los informes del Órgano Ejecutivo, siendo que además que la observancia y cumplimiento de las normas legales en el trámite de modificaciones presupuestarias es responsabilidad exclusiva de la entidad solicitante de acuerdo al Artículo 4 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo N° 3607, por lo que el Concejo Municipal de Villazón en sesión ordinaria N° 016/2019 de fecha 12 de Marzo de 2019, luego de la exposición de los informes citados y remitidos por el Órgano Ejecutivo del GAMV, y ante las correcciones realizadas al Proyecto de Resolución que fue presentado con varias observaciones. Así mismo luego del tratamiento en grande y en detalle según lo que establece el artículo 38 inc. c) de la Ley N° 006, disponen y determinan emitir la presente Resolución.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZÓN, EN USO DE SUS ESPECIFICAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, LEY MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN, LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES Y DEMÁS NORMATIVA MUNICIPAL INTERNA.

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Se aprueba la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional "Saldo de Caja y Bancos Gestión 2018" Actividades y Proyectos de Inversión Pública de continuidad por un importe de 406.351,50 (Cuatrocientos seis mil trescientos cincuenta y uno con 50/100 Bolivianos), ya que según refiere la documentación del órgano Ejecutivo del GAMV no contraviene ninguna normativa, por lo que dicha modificación presupuestaria debe contar con la Resolución Municipal correspondiente. Modificación que se realiza, bajo el principio de FLEXIBILIDAD establecido en el artículo 4 inc. d) del D.S. 3246, según el siguiente cuadro:

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN														
DETALLE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA - INTRAINSTITUCIONAL														
GESTIÓN 2019														
(EN BOLIVIANOS)														
GASTOS														
Dis. Partidas Presupuestarias a ser Disminuidas														
Anexo N° 5.6														
Ent	DA	UE	Prog	Proy	Act	Denominación del proyecto y/o actividades	Fin. Fun	Fte	Org	Obj	Descripción objeto de gasto	ET	TI	Importe
1537	01	01	97	0000	01	PROMOCIONES PARA GASTOS DE CAPITAL	1.1.2	41	113	5.7.1	Incremento de Caja y Bancos	0	0	406.351,50
Total Origen													406.351,50	
GASTOS														
Partidas Presupuestarias a ser Incrementadas														
Ent	DA	UE	Prog	Proy	Act	Denominación del proyecto y/o actividades	Fin. Fun	Fte	Org	Obj	Descripción objeto de gasto	ET	TI	Importe
1537	01	01	21	15373399500000	00	CONST. TIENDA QUE ALONZO DE IBÁÑEZ	9.2.1	41	113	4.2.2.30	Otras Construcciones y Mejoras	0	1	293.351,50
1537	01	01	34	0000	01	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MUNICIPAL	1.1.1	41	113	2.5.2.10	Consultorías por Producto	0	0	113.000,00
Total Destino													406.351,50	

EL CUADRO ADJUNTO SOLO PODRÁ SER MODIFICADO EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA.



Concejo Municipal de Villazón

Provincia Modesto Omiste

ARTÍCULO 2.- Ante cualquier responsabilidad posterior, asumirán plena responsabilidad de cualquier observación ante una Auditoría por observaciones en los documentos o por la mala inversión de presupuesto, el Asesor Legal del Órgano Ejecutivo, el Responsable de Planificación, el Secretario de Obras Públicas, el Secretario Administrativo y el Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón.

ARTÍCULO 3.- Se encarga del fiel y estricto cumplimiento de la presente resolución, como del registro en los Sistemas Oficiales de la Gestión Fiscal, el ejecutivo municipal, secretaría administrativa y financiera del Gobierno Autónomo Municipal y demás pertinentes por ley, debiendo remitir los informes pertinentes al Concejo Municipal de Villazón, referentes a la ejecución de los recursos autorizados, advirtiendo que el incumplimiento a la presente hará recaer en el ilícito de incumplimiento de deberes.

ARTÍCULO 4.- Todos los recursos a disponerse y ejecutarse son de plena responsabilidad del Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón, así mismo el Alcalde, Secretario Administrativo y Financiero, el Asesor Legal del Órgano Ejecutivo y responsables de las unidades y otros pertinentes del Gobierno Autónomo Municipal serán responsables en caso de vulneración del ordenamiento jurídico y/o normativas internas del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón, más aún en caso de suscitarse retrasos en la tramitación pertinente.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Villazón a los doce días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Fdo.

Cjal. EMILIO OMAR RIVERA GALZA
PRESIDENTE DEL C.M.V.



Cjal. MARTÍN SILVESTRE BAUTISTA
SECRETARIO a.i. DEL C.M.V.